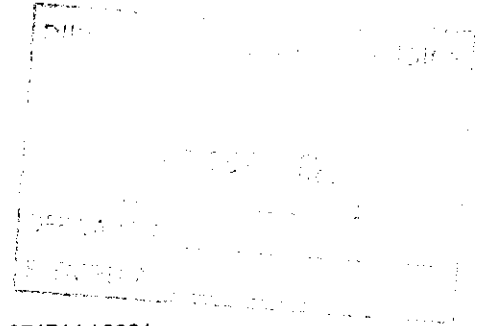


E 32303



ORD.: 702-374714 / 2021

ANT.: Solicitud de Modificación de Convenio de Transferencias de Fondos y Ejecución "Programa Prev. VCM".

MAT.: Se envía convenio para firma.

Rancagua, noviembre 11 de 2021.

DE: DANUSIA ELA RIVAS WEBER, DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. JUAN RAMÓN GODOY MUÑOZ. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento tengo a bien remitir **Modificación de Convenio** transferencia y ejecución de fondos y ejecución 2021 del Programa de Prevención en Violencia contra la Mujer, para su firma.

Se solicita que dicho convenio pueda ser devuelto a la brevedad.

Agradeciendo su atención, se despide cordialmente,

DANUSIA Firmado digitalmente por
ELA RIVAS DANUSIA ELA RIVAS WEBER
WEBER Fecha: 2021.11.11 10:06:18 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

DERW/LCF/ARO/ppm

DISTRIBUCIÓN:

- Programa Prevención VCM-SERNAMEG.
- Programa de Prevención VCM. CDM Rancagua.
- Archivo.





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

"PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 05 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N°6.825.676-3, ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el "**SernameG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, en adelante, "**la Municipalidad**" o "**la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.080.100-0, representada por su alcalde don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N°14.332.385-4, ambos con domicilio en Plaza de Los Héroes N°445, comuna de Rancagua, ambos mayores de edad, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Rancagua suscribieron convenio de continuidad, transferencia de recursos y ejecución para el programa Prevención en Violencias Contra Las Mujeres, con fecha 01 de abril de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°325 de fecha 22 de abril de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, con fecha 01 de abril de 2021, 24 de mayo de 2021 y 03 de septiembre de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°74 de fecha 01 de abril de 2021, Resolución Exenta N°114 de 10 de junio de 2021 y Resolución Exenta N°169 de fecha 15 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 4, dispone:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **\$11.914.345.-** (once millones novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:



Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en personal Operacional	\$11.464.345
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0
60	Gastos de Inversión	\$300.000
Totales		\$11.914.345.-

"

TERCERO: que, mediante Memorándum Interno N°117 de la Directora Regional de O'Higgins, de fecha 03 de noviembre de 2021, se autorizó la modificación de convenio en razón de incremento presupuestario de los recursos del Servicio para el programa en cuestión, de conformidad con lo estipulado en Resolución Exenta N°491 de fecha 22 de octubre de 2021 del Jefe (\$) del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conforme al siguiente detalle:

Aumentar el ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), en la suma de \$700.000.- pesos.

Aumentar el ítem 60, sub ítem 65 (Programas informáticos), en la suma de \$122.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Octava, número 4, del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:

"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **\$12.736.345.-** (doce millones setecientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en personal Operacional	\$11.464.345
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$150.000
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.122.000
Totales		\$12.736.345.-



“

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde, don **Juan Ramon Godoy Muñoz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades consta en Sentencia del Tribunal Electoral Regional de quince de junio del año dos mil veintiuno, que lo proclamó Alcalde de la comuna de Rancagua y del Decreto Exento N°2215/2021 de fecha veintinueve de junio del años dos mil veintiuno del Municipio, por el cual el señor Godoy Muñoz asume dicho cargo en calidad de titular.

**DANUSIA
ELA RIVAS
WEBER** Firmado
digitalmente por
DANUSIA ELA
RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.11
10:06:45 -03'00'

**DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS**

**JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

